



República Dominicana  
*Ministerio de Hacienda*  
"Año del Fomento de las Exportaciones"

DM-721-2018

6 de agosto de 2018

Señores

**Asociación Dominicana de Casinos, Inc.,  
Licenciatarias y Administradoras Responsables de Salas de Juegos de Azar,  
(Casinos) y/o Salas de Juegos de Máquinas Tragamonedas**  
Ciudad

Distinguidos Señores:

Por medio de la presente, tenemos a bien informarles que en reunión de la Comisión de Casinos, de fecha diecinueve (19) de julio del año 2018, (según Acta No.08-2018), los Miembros de la Comisión de Casinos adoptaron la siguiente Resolución:

**VISTO (A):** El artículo 3, numeral 29 de la Ley No. 494-06, de fecha veintisiete (27) de diciembre de 2006, sobre la Organización de la Secretaría de Estado de Hacienda (hoy Ministerio de Hacienda);

**VISTO (A):** La Ley No. 351-64 (modificada), de fecha seis (06) de agosto de 1964, que Autoriza la Expedición de Licencia para el Establecimiento de Salas de Juegos de Azar, (Casinos);

**VISTO (A):** La Ley No. 96-88, de fecha treinta y uno (31) de diciembre de 1988, que Autoriza a los Casinos de Juegos a Operar Máquinas Tragamonedas;

**VISTO (A):** El Reglamento No. 252-89, de fecha veintiuno (21) de junio de 1989, para la Operación y Funcionamiento de las Máquinas Tragamonedas;

**VISTO (A):** La Segunda Resolución de la Comisión de Casinos DM/5120, de fecha veintisiete (27) de septiembre de 2012, (según Acta No. 14-2011 levantada en fecha veintiuno (21) de diciembre de 2011), contentiva de la tarifa administrativa aplicable para este servicio.

La Comisión de Casinos, en ejercicio de sus atribuciones legales, adoptó la siguiente Resolución:





República Dominicana

*Ministerio de Hacienda*

DM-721-2018

6 de agosto de 2018

Pág. 2

Señores  
Asociación Dominicana de Casinos, Inc.,  
Licenciatarias y Administradoras Responsables de Salas de Juegos de Azar,  
(Casinos) y/o Salas de Juegos de Máquinas Tragamonedas  
Ciudad

### TRIGÉSIMA NOVENA RESOLUCIÓN

La Comisión de Casinos válida y regularmente constituida, decide:

“**APROBAR**”, como al efecto aprueba, los requisitos y la modificación de la Segunda Resolución dictada por la Comisión de Casinos en su reunión celebrada en fecha veintiuno (21) de diciembre de 2011, (según Acta No. 14-2011), notificada mediante el Oficio DM/5120 de fecha veintisiete (27) de septiembre de 2012, contentiva de los requisitos y la modificación de la tasa administrativa para el cambio de horario de Licencias de Salas de Juegos de Azar, (Casinos), para que en lo adelante rija de la siguiente manera:

**Tarifa administrativa:** RD\$50,000.00

1. Comunicación debidamente timbrada y sellada por la sociedad comercial Licenciataria de la Sala de Juegos de Azar, (Casino) y firmada por la persona que representa la sociedad, dirigida al Ministro de Hacienda, en sus funciones de Presidente de la Comisión de Casinos, vía el Director de Casinos y Juegos de Azar, solicitando la modificación de la Licencia de Sala de Juegos de Azar, (Casino) para el cambio de horario.

*Nota 1: La comunicación debe expresar claramente el nuevo horario a establecerse, el cual debe estar de conformidad al Art. 3 de la Ley No. 29-06, de fecha dieciséis (16) de febrero de 2006), así como hacer mención del cheque certificado o de administración a favor del Ministerio de Hacienda, (fecha vigente, entidad bancaria, número de cheque y valor de pago), por el cual se liquida la tarifa administrativa por concepto de modificación de Licencia de Sala de Juegos de Azar, (Casino) para cambio de horario, sin desmedro de incluir fotocopia del referido cheque.*

2. Cheque certificado o de administración a favor del Ministerio de Hacienda, por el cual se liquida la tarifa administrativa por concepto de cambio de horario.
3. Certificación expedida por la Dirección General de Impuestos Internos, (DGII), mediante la cual se haga constar que la Sociedad Comercial y la Sala de Juegos de Azar, (Casino) están al día en el pago de sus obligaciones tributarias.

Acta No.08-2018

19/07/2018





República Dominicana

*Ministerio de Hacienda*

DM-721-2018

6 de agosto de 2018

Pág. 3

Señores  
**Asociación Dominicana de Casinos, Inc.,**  
**Licenciatarias y Administradoras Responsables de Salas de Juegos de Azar,**  
**(Casinos) y/o Salas de Juegos de Máquinas Tragamonedas**  
Ciudad

*Nota 2: Reservándose esta institución, de requerirle el aporte de otros documentos, para el efectivo procesamiento de su solicitud.*

Al agradecer el fiel cumplimiento a la presente Resolución, hacemos provecho de la ocasión para saludarles,

Atentamente,

  
**DONALD GUERRERO ORTIZ**  
Ministro  
Presidente de la Comisión de Casinos



OCH/knv

Acta No.08-2018

19/07/2018

